ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y ELEMENTOS DESTINADOS AL BIENESTAR ANIMAL, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, FOMENTO AGROPECUARIO Y BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL ÁREA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA

En Apulo, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presentó el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En nuestro entorno jurídico el Artículo 2° de la Carta Política plasma la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial. Veamos:

"Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Bajo ésta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal dela Justicia constitucional:

"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta fórma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."

(...)

*"..... **7.** Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....."* (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de

ESTUDIOS PREVIOS

inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y ELEMENTOS DESTINADOS AL BIENESTAR ANIMAL, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, FOMENTO AGROPECUARIO Y BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL ÁREA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA**, el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

El Plan de Desarrollo "HUMIDAD Y DESARROLLO 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los objetivos específicos es Promover un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, donde se prioriza la revitalización y modernización del sector agrícola, fomentando prácticas sostenibles y capacitando a los productores para mejorar su productividad y competitividad. Asimismo, busca posicionar el turismo como un motor clave para el desarrollo económico, cultural y social del municipio, mediante la diversificación de la oferta turística y la promoción de sus atractivos naturales y culturales. Por último, se propone

ESTUDIOS PREVIOS

mejorar la conectividad del territorio, facilitando el acceso a servicios, información y oportunidades para todos los habitantes, lo que contribuirá a la inclusión social y al fortalecimiento de la comunidad. Para lograr este objetivo se Promoverá el desarrollo integral de los productores agropecuarios, proporcionándoles herramientas, conocimientos y recursos para mejorar la productividad y la sostenibilidad de sus actividades agrícolas y ganaderas, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria, proteger el medio ambiente y contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades rurales del municipio de Apulo Cundinamarca.

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	3. APULO PRODUCTIVO Y TRANSFORMADO
PROGRAMA	3.1 COSECHANDO OPORTUNIDADES: APULO REVITALIZA SU CAMPO CON DESARROLLO SOSTENIBLE
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
META	MP57: Beneficiar a 200 productores agropecuarios con la implementación estrategias de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, durante el cuatrienio. MP59: Realizar anualmente la asistencia técnica agropecuaria (ATA) a 100 pequeños y medianos productores del municipio. MP60: Capacitar anualmente a cincuenta (50) productores agropecuarios del municipio de Apulo en Buenas Prácticas Agrícolas y Producción Sostenible. MP67: Fortalecer anualmente sesenta 60 animales con servicios de control de parásitos para especies de interés agropecuario en el municipio. MP68: Fortalecer anualmente sesenta (60) animales bajo el programa de mejoramiento genético en el municipio. MP72: Implementar (1) estrategia de zoonosis en el municipio de Apulo, en el cuatrienio. MP74: Realizar la atención al 100% de urgencias y emergencias veterinarias de animales en estado de abandono según competencia del municipio, en el cuatrienio.

ESTUDIOS PREVIOS

	ESTRATEGIAS	- Implementar el Plan Agropecuario Municipal PAM en Apulo. - Diseñar e implementar anualmente un sistema de seguimiento anual para el cumplimiento PAM. - Promover y realizar el seguimiento al Consejo de Desarrollo Rural del Municipio de Apulo. -Diseñar e implementar anualmente un sistema de seguimiento anual para el cumplimiento PGATA. -Establecer el Plan de Acción anual del PGATA Implementación -Caracterizar al 100% de los pequeños y medianos productores interesados en contar con el servicio de ATA. -Establecer los lineamientos y estrategias de difusión de las acciones. -Realizar e implementar el cronograma de ATA mensual. -Establecer un Plan de Acción individual para cada uno de las unidades productivas atendidas en el municipio de Apulo. -Diseñar e implementar un sistema de seguimiento anual a las ATA realizadas en el municipio. -Realizar un proceso de caracterización y/o encuesta que permita determinar los enfoques que quieren fortalecer los productores. -Realizar alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con el fin de generar capacitaciones técnicas y de calidad. -Estructurar un cronograma de capacitaciones, indicando el lugar y fechas de realización de cada una de las jornadas. -Implementar las capacitaciones con un enfoque diferencial y de género. -Disponer un mecanismo de seguimiento a cada uno de los beneficiarios certificados con el fin de identificar la eficacia en la implementación de lo aprendido en las capacitaciones en sus unidades productivas. -Crear un programa de control de parásitos en el municipio de Apulo.	

ESTUDIOS PREVIOS

		-Caracterizar al 100% de los pequeños y medianos productores interesados en ser parte del programa de control de parásitos. -Diseñar e Implementar un plan de acción y un cronograma de actividades. -Realizar el componente técnico que permita implementar el programa. -Diseñar e implementar un sistema de seguimiento anual. -Crear un programa de mejoramiento genético en el municipio de Apulo (implementar registros de desempeño individual, definición de objetivos de la mejora genética, estimación de parámetros genéticos, diseñar estrategias de mejoramiento genético para uso de animales superiores). -Caracterizar al 100% de los pequeños y medianos productores interesados en ser parte del programa de mejoramiento genético. -Establecer los lineamientos de selección de unidades productivas a ser beneficiadas en el programa. -Diseñar e Implementar un plan de acción y un cronograma de actividades. -Realizar el componente técnico que permita implementar el programa. -Diseñar e implementar un sistema de seguimiento anual al programa de mejoramiento genético. Diseñar una estrategia que de alcance a: -Atender mínimo 800 esterilizaciones a animales de compañía cada año durante el cuatrienio. -Realizar mínimo 1.000 esterilizaciones durante el cuatrienio. Realizar el seguimiento a los posibles casos de animales de compañía con rabia y/u otras enfermedades que afecten la salud pública. -Beneficiar 800 animales con purga y vitamina. -Establecer la implementación de las acciones de zoonosis en las que el municipio tenga competencia. -Realizar campañas de tenencia responsable de mascotas.	

ESTUDIOS PREVIOS

	-Realizar el proceso técnico que permita la atención a emergencias de animales en condición de abandono. -Caracterizar a los animales en estado de habitabilidad de calle.

Normatividad sujeta al objeto del contrato:

1. Que la Alcaldía Municipal de Apulo, desde el Área de Desarrollo Ambiental y Agropecuario - ADAA debe diseñar y apoyar la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario en concordancia con las políticas públicas aplicables; realizar el diagnostico agropecuario así como el seguimiento y evaluación del plan estratégico del sector agropecuario; coordinar y brindar asistencia, asesoría y capacitación a los productores agropecuarios del municipio, apoyar la generación de estadísticas agropecuarias dispuestas por la normas legales y los procedimientos establecidos.
2. Que a través del Decreto 043 de 2020 se creó el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, como una instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales, organismos de acción comunal y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación, así como, discutir y diseñar el Plan Agropecuario Municipal, (PAM) que a su vez es parte integral del Plan de Desarrollo Municipal y crear la comisión municipal de tecnología y asistencia técnica agropecuaria de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 101 de 1993.
3. Gestión sostenible de recursos naturales. 5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios de retroalimentación con el fin que puedan gestionar la solución de sus necesidades.
4. La Alcaldía Municipal de Apulo en aras de fortalecer y garantizar la suministro para brindar una asistencia técnica directa rural y promover la protección y el bienestar animal requiere de materiales que permitan el desarrollo de las diferentes jornadas de asistencia, capacitación y sensibilización a través de las cuales se logre la apropiación del conocimiento, la trasferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades en los productores agropecuarios y la comunidad.

Así las cosas la administración municipal en cabeza del Área de Desarrollo Ambiental y Agropecuario, en cumplimiento de los planes, programas y proyectos que ejecuta en ejercicio de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza, y atendiendo a las actividades planteadas en el Sector Agricultura y Desarrollo Rural, Programa cosechando oportunidades: Apulo revitaliza su campo con desarrollo sostenible, para lo cual contratara la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y ELEMENTOS DESTINADOS AL BIENESTAR ANIMAL, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, FOMENTO AGROPECUARIO Y BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL ÁREA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE**

ESTUDIOS PREVIOS

APULO, CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta lo proyectado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "HUMILDAD Y DESARROLLO", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, en el Eje 3 "Apulo Productivo y Transformado", Programa 3.1 "Cosechando Oportunidades: Apulo revitaliza su campo con desarrollo sostenible".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	SUMINISTRO	
3.1 PLAN DE COMPRAS	**Código UNSPSC**	**512119 00 Clase: Fármacos anestésicos veterinarios** **5114 2700 Clase: Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)** **51250000 Clase: Suplementos alimenticios veterinarios** **42121500 Clase: Equipo veterinario** **42121600 Clase: Productor veterinarios** **42121800 Clase: Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria** **10171500 Clase: Abonos orgánicos y nutrientes para plantas** **10171600 Clase: Abonos químicos y nutrientes para plantas**
4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR		
4.1 OBJETO	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ÁREA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APULO, CUNDINAMARCA.**	
4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS		

ESTUDIOS PREVIOS

Con base a la necesidad planteada en el presente estudio, el contratista se obliga a entregar la expedición del certificado correspondiente los siguientes bienes, de acuerdo con la descripción y especificaciones:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACION
4	UND	PANACUR (FENBENDAZON) X 5 LT	Antihelmíntico oral de amplio espectro de acción ovicida, larvicida y vermicida, para uso en ganado bovino, ovino, caprino, equino y en caninos y felinos.
5	UND	BENZAGAN X 50 ML X 6 M.U.	Combinación antibiótica betalactámica, que ofrece una acción inmediata a través de la penicilina G potásica, una acción intermedia a través de la penicilina G procaínica y una acción prolongada a través de la penicilina G benzatínica. La acción de esta combinación es bactericida contra gérmenes grampositivos; también es efectiva contra algunos gramnegativos y ciertas espiroquetas.
5	UND	BENZAGAN X 50 ML X 12 M.U.I	Combinación antibiótica betalactámica, que ofrece una acción inmediata a través de la penicilina G potásica, una acción intermedia a través de la penicilina G procaínica y una acción prolongada a través de la penicilina G benzatínica. La acción de esta combinación es bactericida contra gérmenes grampositivos; también es efectiva contra algunos gramnegativos y ciertas espiroquetas.
4	UND	OXITETRAXICLINA X 500 ML	antibiótico en solución inyectable de amplio espectro indicado en el tratamiento de enfermedades infecciosa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caninos, felinos y aves, causadas por microorganismos sensibles a las tetraciclinas: Anaplasmosis: *Anaplasma marginale* Aborto vibriónico: *Campylobacter fetus subs. Veneralis, Campylobacter fetus subs fetus.* Enteritis vibriónica: *Campylobacter coli.* Carbón sintomático: *Clostridium chauvoei, Clostridium sordelii.* Hemoglobinuria bacilar: *Clostridium haemolyticum.* Hepatitis necrótica: *Clostridium novyi.* Enterotoxemia: *Clostridium perfringens.* Edema maligno: *Clostridium septicum.* Tétanos: *Clostridium tetani.* Leptospirosis: *Leptospira sp.* Poliartritis Infecciosa: *Haemophilus parasuis.* Coriza infecciosa: *Avibacterium paragallinarum.* Hexamitiasis: *Hexamita sp.* Listeriosis: *Listeria sp.* Pasteurelosis: *Pasteurella sp.* Rickettsiosis: *Rickettsia sp.* Gurma o adenitis equina: *Streptococcus equi.* Neumonía: *Streptococcus pneumoniae*

ESTUDIOS PREVIOS

	4	UND	LIDOCAINA X 50 ML	anestésico perteneciente al grupo de las amidas, indicado para su uso local, tópico y para el tratamiento de arritmias ventriculares, principalmente la taquicardia ventricular paroxística. Está considerado como un anestésico local de acción intermedia. Posee mayor potencia y tiempo de insensibilización que la Procaína. Su tiempo de latencia una vez aplicado se estima entre 3 a 5 minutos, manteniendo la zona o estructura infiltrada libre de sensibilidad superficial por 1 a 2 horas.
	6	UND	DIPIRONA X 50 ML	Analgésico, Antipirético, Antiinflamatorio Útil para el tratamiento sintomático de afecciones caracterizadas por dolores agudos y fiebre, de rápida acción.
	9	UND	VITAMINA B12 X 500 ML	Solución inyectable con vitaminas del complejo B: Tiamina Clorhidrato (B1),Riboflavina, Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12),Nicotinamida y D-Pantenol y Cloruro de colina. Ideal para el tratamiento de trastornos orgánicos agudos o crónicos, ocasionados por deficiencias de vitaminas del complejo B en los animales domésticos.
	6	UND	IVERMECTINA AL 1.0 % X 500 ML	Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 1%. Está indicada en bovinos y porcinos para controlar parásitos internos y externos (nemátodos gastrointestinales y pulmonares; nuches, piojos, ácaros de la sarna, larvas de mosca de la miasis, nuche, garrapatas). Ayuda en el control de la garrapata *Rhipicephalus (Boophilus) micropulus* en bovinos y el parásito renal del cerdo – *Stephanurus edentatus* en porcinos.
	5	UND	CALFOSVIT X250 ML	Reconstituyente mineral inyectable a base de calcio, fósforo y magnesio con aporte vitamínico. Indicado como coadyuvante en el tratamiento de hipocalcemia (fiebre de leche), síndrome de vaca caída, tetania y estados carenciales en bovinos, equinos, ovinos, caprinos y porcinos. Frasco de 250 ml.
	200	LITRO	NITROGENO LIQUIDO X LITROS	Nitrógeno líquido criogénico (temperatura de ebullición de -196 °C) para la conservación de semen y material genético congelado, empleado en los programas de inseminación artificial y mejoramiento genético. Suministro por litro.
	3	UND	CICLAR X 100 ML	agente luteolítico provoca la regresión morfológica y funcional del cuerpo lúteo. De este modo se consigue que los animales manifiesten el celo, y ovulen entre los 2 a 5 días posteriores al tratamiento. Medicamento para el aparato reproductor y manejo de la reproducción. Hormonal - Prostaglandina/sintética
	3	UND	PROGESTERONA X 20 ML	hormona esteroide y determina la duración del ciclo estral por medio del bloqueo de la secreción de la hormona liberadora de las gonadotrofinas (GnRH) en el hipotálamo y consecuentemente de LH y la ovulación.
	3	UND	ESTRADIOL MULTIDOSIS X 100 ML	Hormona estrogénica de uso veterinario en solución inyectable, frasco multidosis de 100 ml. Indicada en bovinos como inductor del celo y en protocolos de sincronización para inseminación artificial a tiempo fijo (IATF), y como coadyuvante en el tratamiento de anestro, retención placentaria y piometra.

ESTUDIOS PREVIOS

	5	UND	HEMOSAN X 250 ML	Hemostático inyectable de uso veterinario para la prevención y el control de hemorragias de origen quirúrgico, traumático y obstétrico en bovinos, equinos, porcinos, caninos y felinos. Frasco de 250 ml.
	4	UND	GUANTES DE PALPACION X 100 UNIDADES	Usos: palpación rectal ovárica, prueba de embarazo, inseminación artificial, entre otros. Evita la contaminación animal-persona-animal. Desechables. -Alta Sensibilidad: Diseñados para proporcionar una alta sensibilidad táctil, permitiendo al usuario realizar palpaciones precisas y efectivas. -Material Resistente: Fabricados con materiales duraderos y resistentes a rasgaduras, asegurando una protección completa durante el uso. -Largo Extendido: Los guantes cuentan con un largo extendido que cubre hasta el hombro, proporcionando una protección adicional y evitando el contacto directo con fluidos y contaminantes. -Uso Desechable: Son desechables, lo que garantiza una higiene óptima y evita la transmisión de enfermedades entre animales.
	12	UND	CALMAFOS X 500 ML	Suero intravenoso. Especies: Bovinos, Equinos, Porcinos, Porcinos. Presentación: 500 ml. Uso terapéutico: MINERALES Principio Activo: GLUCONATO DE CALCIO, HIDROXIDO DE MAGNESIO, ACIDO HIPOFOSFOROSO,BORICO, DEXTROSA Descripción: CALMAFOS es un suero intravenoso Composición - Contenido Gluconato de calcio - 181.2 mg Hidróxido de magnesio - 17.0 mg Acido hipofosforoso - 40.9 mg Dextrosa - 165.0 mg Acido bórico - 19.5 mg Vehículo csp - 1 ml ACCIÓN : Suero intravenoso rico en iones de calcio, magnesio, fósforo y dextrosa

ESTUDIOS PREVIOS

	30	UND	DEXTROMIN RB 12 X 500 ML	Coadyuvante en el tratamiento de hipoglicemia y deficiencia de las vitaminas y minerales que se encuentran en su composición. Coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas, parasitarias y en procesos que ocasionan deshidratación. Cada 500 mL contienen: • Sodio Acetato – 625 mg • Sodio Cloruro – 625 mg (Aporte de Sodio: Na 421 mg) • Calcio Cloruro – 100 mg (Aporte de Calcio: Ca 36 mg) • Potasio Cloruro – 125 mg (Aporte de Potasio: K 65 mg) • Magnesio Sulfato – 100 mg (Aporte de Magnesio: Mg 20 mg) • Dextrosa – 25 g • D-Pantenol – 21.3 mg • Tiamina HCl – 30 mg • Riboflavina 5 Fosfato sódica – 35 mg • Cianocobalamina (Vit. B12) – 10 mg • Piridoxina HCl – 50 mg • Nicotinamida – 500 mg • Sodio Glutamato – 25 mg • L-Metionina – 700 mg • L-Triptófano – 15 mg • L-Treonina – 22.5 mg • L-Isoleucina – 25 mg • L-Fenilalanina – 32.5 mg • L-Valina – 37.5 mg • L-Lisina – 80 mg • L-Leucina – 60 mg • L-Histidina – 35 mg • L-Arginina – 50 mg • Excipientes c.s.p. – 500 mL
	5	UND	NETXABEN UNGÜENTO X 400GR	Ungüento de uso tópico con acción larvicida e insecticida, antiséptica y repelente de moscas, indicado para el control de nuche (Dermatobia hominis) y miasis (gusaneras) y para la protección de heridas en bovinos, equinos y demás especies de interés pecuario. Presentación de 400 g.
	5	UND	POMADA ALFA X 350 GR	*Antiinflamatoria, antiflogística y analgésica. Indicada en la inflamación y dolor de músculos, tendones, huesos, articulaciones y glándula mamaria, en todas las especies.*
	5	UND	CURAGAN X 375 ML	Producto de uso tópico (presentación de 375 ml), cicatrizante, antiséptico y larvicida, indicado para el tratamiento y la protección de heridas, la prevención y el control de miasis (gusaneras) y como repelente de moscas en animales domésticos y de producción.

ESTUDIOS PREVIOS

	4	UND	AGUJA IPODERMICA 16G X 1/2 X 100 UNIDADES	Es utilizada con una jeringa para inyectar sustancias en el cuerpo. Resistencia a la corrosión. - En acero inoxidable. - Libre de pirógenos. - Toxicidad: Bio compatible con tejidos musculares y epiteliales. - Son usadas también para tomar muestras de fluidos y tejidos del cuerpo. - Calibre: 16G X 1 ½. - Contiene un bisel, el cuerpo de la aguja y el cono. - Óxido de etileno residual: No más de 25ppm. - Nombre: Aguja hipodérmica. - Se usa para tomar sangre de una vena mediante la venopunción o del líquido cefalorraquídeo en la punción raquídea. - Tipo: Dispositivo médico.
	5	UND	AGUJA HIPORDEMICA 18GX1 1/2 X 100 UNIDADES	Es utilizada con una jeringa para inyectar sustancias en el cuerpo. Resistencia a la corrosión. - En acero inoxidable. - Libre de pirógenos. - Toxicidad: Bio compatible con tejidos musculares y epiteliales. - Son usadas también para tomar muestras de fluidos y tejidos del cuerpo. - Calibre: 18G X 1 ½. - Contiene un bisel, el cuerpo de la aguja y el cono. - Óxido de etileno residual: No más de 25ppm. - Nombre: Aguja hipodérmica. - Se usa para tomar sangre de una vena mediante la venopunción o del líquido cefalorraquídeo en la punción raquídea. - Tipo: Dispositivo médico.
	2	UND	DORAGAN	solución inyectable estéril que contiene Doramectina al 1%, indicada en bovinos, ovinos y porcinos para el tratamiento y control de parásitos internos y externos –parásitos gastrointestinales y pulmonares, nuche, garrapatas, ácaros de la sarna, piojos y miasis o "gusanera".
	5	UND	ALFA 3 FRASCO POR 250 ML	producto veterinario formulado para promover la cicatrización, desinfección y protección contra insectos en diversas especies animales. Su composición incluye ácido fénico, óxido de zinc y aceite de pino, ingredientes reconocidos por sus propiedades antisépticas y cicatrizantes.
	6	UND	VITAMINA ORAL - COMPLEMIL FRASCO POR 500 ML	*se utiliza en el tratamiento de deficiencias de Cianocobalamina, Tiamina y Piridoxina. Tratamiento de anemias normocrómicas, normocíticas, macrocíticas y megaloblásticas de diferentes causas, en las siguientes especies : bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos y caninos.*

ESTUDIOS PREVIOS

	15	UND	TRANQUILAN FRASCO VIAL POR 10 ML	ACCIÓN: Tranquilizante, preanestésico INDICACIONES: En equinos, caninos y gatos como tranquilizante y preanestésico. Como tranquilizante: Calma animales indóciles, nerviosos o agresivos. Disminuye la excitabilidad, la ansiedad y el estado de alerta. Mejora el manejo y la sujeción en procedimientos diagnósticos, clínicos y ante eutanasia. Facilita el transporte, tratamientos, vendajes y procedimientos odontológicos que requieran indiferencia total o parcial del animal. Como preanestésico: Aumenta la potencia y el efecto de los barbitúricos. Mejora la seguridad en anestesia general y neuroleptoanalgesia.
	6	UND	ATP FRASCO VIAL POR 50 ML	Activador Metabólico, Reconstituyente Muscular y Energético. contiene: Adenosín TriFosfato: como fuente de máxima energía que activa el metabolismo energético, permite la ruptura de moléculas de glucosa para que se inicie el ciclo de Krebs y es fundamental en el transporte de iones en el organismo intra y extracelular. Selenio: actúa como antioxidante y evita el cansancio muscular. Magnesio: actúa en las contracciones musculares y liberación de energía. Potasio: evita la fatiga muscular. Vitamina B12: ayuda en el transporte de oxígeno.
	5	UND	GUANTES QUIRÚRGICOS TALLA M CAJA POR 100 UNIDADES	Guante quirúrgico estéril de color blanco natural por proceso de inmersión. Forma anatómica (derecho – izquierdo), con reducción fatiga de pulgar. Texturizado en la palma y dedos, con doblez en el puño y reforzado .Dedos nivelados polvoreados. Proceso de esterilización: Por Rayos Gamma u oxido de etileno. Tipo de empaque: Papel grado medido de fácil apertura Aséptica.
	8	UND	JERINGAS DESECHABLES X 5 ML CAJA POR 100 UNIDADES	Empaque de fácil apertura. Empaque hermético que protege la esterilidad de la Jeringa Escala milimétrica y nítida Extra-Bold, y en tintas z indelebles, para una mejor exactitud en el medicamento. No tóxico - No pirogénico Sistema Luer lock para una mayor sujeción de la aguja y menor riesgos laborales. Aguja Siliconizada y tribiselada para una punción menos traumática. Capacidad: 5 ml.
	6	UND	JERINGAS DESECHABLES X 10 ML	Empaque de fácil apertura. Empaque hermético que protege la esterilidad de la Jeringa Escala milimétrica y nítida Extra-Bold, y en tintas z indelebles, para una mejor exactitud en el medicamento. No tóxico - No pirogénico Sistema Luer lock para una mayor sujeción de la aguja y menor riesgos laborales. Aguja Siliconizada y tribiselada para una punción menos traumática. Capacidad: 10 ml.
	1	UND	SOGA MATIZADA CAL 8 X 300 MT	Soga (cuerda) matizada de fibra sintética trenzada, calibre 8, en rollo de 300 metros, para el manejo, sujeción y arreo de animales en las actividades de asistencia técnica y campañas veterinarias.

ESTUDIOS PREVIOS

	1	UND	QUERCETOL INYECTABLE X 50 ML	Medicamento veterinario en solución inyectable, frasco de 50 ml, con acción antiinflamatoria y antihistamínica, indicado como coadyuvante en el tratamiento de procesos inflamatorios y alérgicos en especies de interés pecuario.
	4	UND	RANITIDINA INYECTABLE (RANIDIN X 20 ML)	Antagonista de los receptores H2 de la histamina en solución inyectable (Ranidin, frasco de 20 ml). Reduce la secreción de ácido gástrico; indicado en el tratamiento de gastritis y úlceras gástricas y duodenales, y como gastroprotector en caninos, felinos y equinos.
	10	UND	OMEPRAZOL INYECTABLE (AMPOLLA) 40MG	Inhibidor de la bomba de protones en presentación inyectable, ampolla de 40 mg. Indicado en el tratamiento y la prevención de úlceras y erosiones gástricas y del reflujo gastroesofágico.
	3	UND	DEXAMETONA INYECTABLE X 50 ML O AMPOLLA	Dexametasona, glucocorticoide sintético en solución inyectable (frasco de 50 ml o ampolla). Indicado como antiinflamatorio, antialérgico e inmunomodulador en procesos inflamatorios, alérgicos y de choque en bovinos, equinos, porcinos, caninos y felinos.
	3	UND	HIOSCINA INYECTABLE (AMPOLLAS O FRASCO)	Antiespasmódico anticolinérgico (hioscina) en solución inyectable, ampolla o frasco. Indicado en el tratamiento de cólicos y espasmos del tracto gastrointestinal, biliar y urinario en equinos, bovinos y pequeñas especies.
	1	UND	PECTIKOL ORAL (ANTIDIARREICO) LITRO	Antidiarreico oral de uso veterinario, adsorbente y protector de la mucosa intestinal, indicado como coadyuvante en el tratamiento de diarreas en bovinos, equinos y pequeñas especies. Presentación por 1 litro.
	2	UND	FLUIMICIL (AMPOLLA O FRASCO)	Mucolítico y fluidificante de secreciones bronquiales, en ampolla o frasco, indicado como coadyuvante en afecciones respiratorias con hipersecreción bronquial.
	3	UND	CEFALEXINA INYECTABLE FRASCO DE 100 ML	Antibiótico cefalosporínico de primera generación (cefalexina) en presentación inyectable, frasco de 100 ml. Indicado en el tratamiento de infecciones bacterianas de piel y tejidos blandos, respiratorias y urinarias causadas por microorganismos sensibles.
	3	UND	AMOXISOL INYECTABLE (FRASCO X 100 ML)	Antibiótico betalactámico a base de amoxicilina en presentación inyectable, frasco de 100 ml. Indicado en el tratamiento de infecciones respiratorias, digestivas, urinarias, de piel y tejidos blandos causadas por gérmenes sensibles a la amoxicilina en bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, caninos y felinos.
	10	UND	ADRENALINA INYECTABLE AMPOLLA	Adrenalina (epinefrina) inyectable en ampolla, indicada en el tratamiento de emergencia del choque anafiláctico, del paro cardiorrespiratorio y de las reacciones alérgicas agudas en todas las especies.
	4	UND	YODO LITRO	Solución antiséptica y desinfectante a base de yodo, de uso tópico, presentación por 1 litro, para la antisepsia de piel, heridas, campo quirúrgico y ombligo de neonatos.
	6	UND	CLORHEXIDINA LITRO	Solución antiséptica y desinfectante de amplio espectro a base de clorhexidina, de uso tópico, presentación por 1 litro, para la antisepsia de manos, piel, campo quirúrgico y heridas.

ESTUDIOS PREVIOS

	7	UND	KETOPROFENO INYECTABLE X 50 ML	Antiinflamatorio no esteroideo (AINE) en solución inyectable, frasco de 50 ml, con acción analgésica, antipirética y antiinflamatoria, indicado en procesos dolorosos e inflamatorios en bovinos, equinos, porcinos y caninos.
	6	UND	MELOXICAM INYECTABLE X 50 ML	Antiinflamatorio no esteroideo (AINE) de la familia de los oxicams, en solución inyectable, frasco de 50 ml, indicado para el control del dolor y la inflamación en afecciones musculoesqueléticas, en el posoperatorio y en cuadros febriles en bovinos, porcinos, equinos, caninos y felinos.
	15	UND	LACTATO DE RINGER 500 ML	Solución cristaloide isotónica estéril de lactato de Ringer, presentación de 500 ml, para fluidoterapia intravenosa: reposición hidroelectrolítica y corrección de deshidratación y acidosis metabólica.
	15	UND	CLORURO 500 ML	Solución estéril de cloruro de sodio al 0,9 % (solución salina isotónica), presentación de 500 ml, para fluidoterapia, dilución de medicamentos y lavado de heridas.
	4	UND	VITAMINA K INYECTABLE 50ML	Vitamina K inyectable, frasco de 50 ml, indicada como coadyuvante en el tratamiento de hemorragias por deficiencia de factores de coagulación dependientes de vitamina K y en intoxicaciones por rodenticidas anticoagulantes.
	10	UND	METOCLOPRAMIDA INYECTABLE (FRASCO X 10 ML)	Antiemético y procinético gastrointestinal en solución inyectable, frasco de 10 ml, indicado en el control de náuseas, vómito y atonía gastrointestinal, especialmente en caninos y felinos.
	10	UND	GASAS ROLLO 100 Y 24 HILOS TEJIDA	Gasa hidrófila de algodón tejida de 24 hilos, en rollo (presentación comercial x 100), para curaciones, limpieza y protección de heridas y del campo quirúrgico.
	15	UND	CUCHILLA MINORA CAJA X 5 HOJAS	Hojas de afeitar de acero inoxidable (marca Minora o equivalente), caja x 5 hojas, para la tricotomía (rasurado) del campo quirúrgico y de las zonas a tratar.
	4	UND	CUCHILLA DE BISTURI CAJA	Hojas de bisturí estériles, en acero, de empaque individual, presentación por caja, para procedimientos quirúrgicos (esterilizaciones y cirugías menores).
	6	UND	CREMA CICATRIZANTE VERDEMINT 50 GR	Crema cicatrizante de uso tópico, presentación de 50 g, para el tratamiento de heridas, laceraciones y lesiones de piel en animales domésticos y de producción, con acción cicatrizante y protectora.
	4	UND	AGUJA CALIBRE 23,1	Aguja hipodérmica estéril y desechable, calibre 23 G (referencia 23,1), en acero inoxidable, con bisel y cono, para la aplicación de medicamentos y la toma de muestras.
	3	UND	CERENIA INYECTABLE X 20 ML	Antiemético de uso veterinario (maropitant) en solución inyectable, frasco de 20 ml, indicado para la prevención y el tratamiento del vómito en caninos y felinos.
	20	UND	SUTURA VICRIL 2/0 CAJA X10 UND	Sutura sintética absorbible trenzada de poliglactina 910 (tipo Vicryl), calibre 2/0, estéril, caja x 10 unidades, para el cierre de tejidos blandos en procedimientos quirúrgicos y esterilizaciones.
	1	UND	CATETER 24 CAJA X 50 UND 24G X 3/4"	Catéter intravenoso periférico estéril y desechable, calibre 24 G x 3/4 de pulgada, caja x 50 unidades, para la canalización de vías venosas y la administración de fluidos y medicamentos en pequeñas especies.

ESTUDIOS PREVIOS

6	UND	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS BULTO X 30 KG	INGREDIENTES Harina de Pollo, Harina de Pescado, Sebo de Res (preservado con BHA y BHT); Aceite de Pollo, Aceite de Pescado, Hidrolizado de Carne de Res y de Pollo, Huevo de Gallina Deshidratado, Levadura de Cerveza, Cereales (Maíz, Arroz de Cervecería), Pasta de Oleaginosas, Gluten de Maíz, Pulpa de Remolacha, Omega 3 y Omega 6. Minerales: Fósforo, Calcio, Sodio, Zinc, Manganeso, Selenio, Cobre y Hierro. Vitaminas: A, D, K, E y Complejo B Aminoácidos: Lisina y Metionina
2	UND	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS BULTO X 30 KG	INGREDIENTES Harina de Pollo, Harina de Pescado, Sebo de Res (preservado con BHA y BHT), Aceite de Pollo, Aceite de Pes-cado, levadura de cerveza, hidrolizado de carne de res y de pollo, huevo de gallina deshidratado, desodorizante (extracto de yuca), cereales (maíz, arroz de cervecería), pasta de oleaginosas, gluten de maíz, pulpa de remolacha, omega 3 y omega 6. Minerales: Fósforo, Calcio, Sodio, Zinc, Manganeso, Selenio, Cobre y Hierro. Vitaminas: A, D, K, E y complejo B. Aminoácidos: Lisina, Metionina y Taurina.
1	UND	EQUIPO DE VENOCLISIS X12 UND	Equipo de venoclisis estéril y desechable, con cámara de goteo, regulador de flujo y conector, presentación por 12 unidades, para la administración de soluciones intravenosas.
1	UND	MESA BASICA DE CIRUJIA ACERO INOXIDABLE	Mesa básica de cirugía veterinaria en acero inoxidable, de superficie lisa y resistente a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección, para la realización de procedimientos quirúrgicos y de esterilización de animales.
50	UND	CEBOFRUT X 1000 ML	proteína hidrolizada y borizada de maíz empleada como cebo para el monitoreo, la captura y control de Moscas de la Fruta del género Anastrepha en cultivos de mango. BIOCONTROLADOR TIPO PRODUCTO BIOQUÍMICO PROTEÍNA HIDROLIZADA Y BORIZADA DE MÁIZ ATRAYENTE ALIMENTICIO PARA MONITOREO DE MOSCA DE LA FRUTA Anastrepha spp. CONCENTRADO SOLUBLE (SL) REGISTRO DE VENTA No. 9989 Cebofrut® es un producto elaborado con materias primas de alta calidad que no requiere adiciones de Boro como preservativo, pues ya viene incluido en la formulación. Además, Cebofrut® no se precipita.
50	UND	CYMOXANIL-MANCOSEB (CURSATE) X 100 GR	fungicida con acción preventiva y de acción post infección cuando el hongo está en incubación. Además, posee actividad sistémica local, lo cual mejora su efecto, especialmente en períodos de alta presión de la enfermedad. Su forma de empleo es en aspersión foliar.

SOPORTE ECONÓMICO

ITEMS	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR
1	4	UND	PANACUR (FENBENDAZON) X 5 LT	2.652.200
2	5	UND	BENZAGAN X 50 ML X 6.000.000	216.050
3	5	UND	BENZAGAN X 50 ML X 12.000.000	342.700

ESTUDIOS PREVIOS

4	4	UND	OXITETRAXICLINA X 500 ML	250.320
5	4	UND	LIDOCAINA X 50 ML	184.760
6	6	UND	DIPIRONA X 50 ML	303.960
7	9	UND	VITAMINA B12 X 500 ML	911.880
8	6	UND	IVERMECTINA AL 1.0 % X 500 ML	652.620
9	5	UND	CALFOSVIT X250 ML	1.139.850
10	200	LITRO	NITROGENO LIQUIDO X LITROS	2.384.000
11	3	UND	CICLAR X 100 ML	644.574
12	3	UND	PROGESTERONA X 20 ML	147.510
13	3	UND	ESTRADIOL MULTIDOSIS X 100 ML	750.960
14	5	UND	HEMOSAN X 250 ML	185.505
15	4	UND	GUANTES DE PALPACION X 100 UNIDADES	268.200
16	12	UND	CALMAFOS X 500 ML	750.960
17	30	UND	DEXTROMIN RB 12 X 500 ML	1.899.750
18	5	UND	NETXABEN ENGUENTO X 400GR	369.520
19	5	UND	POMADA ALFA X 350 GR	394.850
20	5	UND	CURAGAN X 375 ML	244.360
21	4	UND	AGUJA IPODERMICA 16G X 1/2 X 100 UNIDADES	95.360
22	5	UND	AGUJA HIPORDEMICA 18GX1 1/2 X 100 UNIDADES	111.750
23	2	UND	DORAGAN	461.900
24	5	UND	ALFA 3 FRASCO POR 250 ML	467.115
25	6	UND	VITAMINA ORAL - COMPLEMIL FRASCO POR 500 ML	375.480
26	15	UND	TRANQUILAN FRASCO VIAL POR 10 ML	491.700
27	6	UND	ATP FRASCO VIAL POR 50 ML	447.000
28	5	UND	GUANTES QUIRÚRGICOS TALLA M CAJA POR 100 UNIDADES	245.850
29	8	UND	JERINGAS DESECHABLES X 5 ML CAJA POR 100 UNIDADES	512.560
30	6	UND	JERINGAS DESECHABLES X 10 ML	4.667
31	1	UND	SOGA MATIZADA CAL 8 X 300 MT	503.620

ESTUDIOS PREVIOS

32	1	UND	QUERCETOL INYECTABLE X 50 ML	141.550
33	4	UND	RANITIDINA INYECTABLE (RANIDIN X 20 ML)	298.000
34	10	UND	OMEPRAZOL INYECTABLE (AMPOLLA) 40MG	1.209.880
35	3	UND	DEXAMETONA INYECTABLE X 50 ML O AMPOLLA	22.350
36	3	UND	HIOSCINA INYECTABLE (AMPOLLAS O FRASCO)	44.700
37	1	UND	PECTIKOL ORAL (ANTIDIARREICO) LITRO	96.850
38	2	UND	FLUIMICIL (AMPOLLA O FRASCO)	117.710
39	3	UND	CEFALEXINA INYECTABLE FRASCO DE 100 ML	500.640
40	3	UND	AMOXISOL INYECTABLE (FRASCO X 100 ML)	746.490
41	10	UND	ADRENALINA INYECTABLE AMPOLLA	52.150
42	4	UND	YODO LITRO	387.400
43	6	UND	CLORHEXIDINA LITRO	1.117.500
44	7	UND	KETOPROFENO INYECTABLE X 50 ML	782.250
45	6	UND	MELOXICAM INYECTABLE X 50 ML	541.764
46	15	UND	LACTATO DE RINGER 500 ML	125.160
47	15	UND	CLORURO 500 ML	100.575
48	4	UND	VITAMINA K INYECTABLE 50ML	154.960
49	10	UND	METOCLOPRAMIDA INYECTABLE (FRASCO X 10 ML)	102.810
50	10	UND	GASAS ROLLO 100 Y 24 HILOS TEJIDA	804.600
51	15	UND	CUCHILLA MINORA CAJA X 5 HOJAS	55.875
52	4	UND	CUCHILLA DE BISTURI CAJA	321.840
53	6	UND	CREMA CICATRIZANTE VERDEMINT 50 GR	235.122
54	4	UND	AGUJA CALIBRE 23,1	160.920
55	3	UND	CERENIA INYECTABLE X 20 ML	1.184.550
56	20	UND	SUTURA VICRIL 2/0 CAJA X10 UND	4.619.000
57	1	UND	CATETER 24 CAJA X 50 UND 24G X 3/4"	144.828
58	6	UND	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS BULTO X 30 KG	1.564.500
59	2	UND	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS BULTO X 30 KG	61.984

ESTUDIOS PREVIOS

60	1	UND	EQUIPO DE VENOCLISIS X12 UND	37.250
61	1	UND	MESA BASICA DE CIRUJIA ACERO INOXIDABLE	2.428.000
62	50	UND	CEBOFRUT X 1000 ML	2.160.500
63	50	UND	CYMOXANIL-MANCOSEB (CURSATE) X 100 GR	1.266.500
			VALOR TOTAL	**$ 39.999.739**

NOTA 1. Los materiales entregados por el contratista serán nuevos, de primera calidad, y de marcas reconocidas.

NOTA 2. Todos los materiales entregados deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano y de excelente calidad.

NOTA 3. Los medicamentos veterinarios, biológicos y demás insumos de uso pecuario que lo requieran deberán contar con registro de venta vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y ser entregados en su empaque original, sellado, debidamente rotulado, con número de lote y fecha de vencimiento vigente.

El suministro de elementos, deben ser ofertado por valores unitarios discriminando el IVA (si es aplicable), en incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra la invitación.
No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.
El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA, si aplica) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.
Cuando el oferente responsable de IVA, no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

ESTUDIOS PREVIOS

4.3 OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

4.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los bienes objeto de la adquisición dentro de los términos, sitios y condiciones requeridos por el Municipio.

2. Entregar los bienes de la adquisición descritos en el contrato, previas indicaciones dadas por el Supervisor del contrato.

3. Entregar los bienes objeto de la adquisición en material y de calidad garantizada.

4. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados en el casco urbano del Municipio de Apulo.

5. Acatar las instrucciones que le imparte el supervisor en aras de darle cabal cumplimiento al objeto del contrato.

6. Garantizar que los productos esperados cumplan con las especificaciones y normas técnicas vigentes, parámetros ambientales, presupuesto y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan desarrollar el objeto contractual.

4.3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Garantizar la calidad del suministro de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta

ESTUDIOS PREVIOS

ejecución del contrato.

4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10. Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del suministro hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena.
11. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
12. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
13. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
14. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
15. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato y en el marco de la ejecución del mismo.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio.
17. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
19. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Apulo – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.

4.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

1. Análisis del Mercado

El municipio de Apulo – Cundinamarca, realizó el análisis de mercado (el cual se anexa al presente Estudio Previo), con base en la necesidad y en el plan de compras para la presente vigencia, mediante el cual se determinó que el presupuesto oficial corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE.** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

2. Análisis de la oferta

Que, una vez analizadas las cotizaciones tanto en valor como en especificaciones, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado, con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con alguno de los diferentes proveedores para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y ELEMENTOS DESTINADOS AL BIENESTAR ANIMAL, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, FOMENTO AGROPECUARIO Y BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL ÁREA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA.**

Las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para el presente estudio fue Los diferentes establecimientos de mercado que tienen establecimiento en el Municipio lo que conlleva a concluir que los valores máximos a reconocer son:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR UNITARIO COTIZACION 3
1	4	UND	PANACUR (FENBENDAZON) X 5 LT	663.050	682.942	696.600
2	5	UND	BENZAGAN X 50 ML X 6.000.000	43.210	44.506	45.396
3	5	UND	BENZAGAN X 50 ML X 12.000.000	68.540	70.596	72.008
4	4	UND	OXITETRAXICLINA X 500 ML	62.580	64.457	65.747
5	4	UND	LIDOCAINA X 50 ML	46.190	47.576	48.527
6	6	UND	DIPIRONA X 50 ML	50.660	52.180	53.223
7	9	UND	VITAMINA B12 X 500 ML	101.320	104.360	106.447

ESTUDIOS PREVIOS

8	6	UND	IVERMECTINA AL 1.0 % X 500 ML	108.770	112.033	114.274
9	5	UND	CALFOSVIT X250 ML	227.970	234.809	239.505
10	200	LITRO	NITROGENO LIQUIDO X LITROS	11.920	12.278	12.523
11	3	UND	CICLAR X 100 ML	214.858	221.304	225.730
12	3	UND	PROGESTERONA X 20 ML	49.170	50.645	51.658
13	3	UND	ESTRADIOL MULTIDOSIS X 100 ML	250.320	257.830	262.986
14	5	UND	HEMOSAN X 250 ML	37.101	38.214	38.978
15	4	UND	GUANTES DE PALPACION X 100 UNIDADES	67.050	69.062	70.443
16	12	UND	CALMAFOS X 500 ML	62.580	64.457	65.747
17	30	UND	DEXTROMIN RB 12 X 500 ML	63.325	65.225	66.529
18	5	UND	NETXABEN ENGUENTO X 400GR	73.904	76.121	77.644
19	5	UND	POMADA ALFA X 350 GR	78.970	81.339	82.966
20	5	UND	CURAGAN X 375 ML	48.872	50.338	51.345
21	4	UND	AGUJA IPODERMICA 16G X 1/2 X 100 UNIDADES	23.840	24.555	25.046
22	5	UND	AGUJA HIPORDEMICA 18GX1 1/2 X 100 UNIDADES	22.350	23.021	23.481
23	2	UND	DORAGAN	230.950	237.879	242.636
24	5	UND	ALFA 3 FRASCO POR 250 ML	93.423	96.226	98.150
25	6	UND	VITAMINA ORAL - COMPLEMIL FRASCO POR 500 ML	62.580	64.457	65.747
26	15	UND	TRANQUILAN FRASCO VIAL POR 10 ML	32.780	33.763	34.439
27	6	UND	ATP FRASCO VIAL POR 50 ML	74.500	76.735	78.270
28	5	UND	GUANTES QUIRÚRGICOS TALLA M CAJA POR 100 UNIDADES	49.170	50.645	51.658
29	8	UND	JERINGAS DESECHABLES X 5 ML CAJA POR 100 UNIDADES	64.070	65.992	67.312
30	6	UND	JERINGAS DESECHABLES X 10 ML	778	801	817
31	1	UND	SOGA MATIZADA CAL 8 X 300 MT	503.620	518.729	529.103
32	1	UND	QUERCETOL INYECTABLE X 50 ML	141.550	145.797	148.712
33	4	UND	RANITIDINA INYECTABLE (RANIDIN X 20 ML)	74.500	76.735	78.270
34	10	UND	OMEPRAZOL INYECTABLE (AMPOLLA) 40MG	120.988	124.618	127.110
35	3	UND	DEXAMETONA INYECTABLE X 50 ML O AMPOLLA	7.450	7.674	7.827

ESTUDIOS PREVIOS

36	3	UND	HIOSCINA INYECTABLE (AMPOLLAS O FRASCO)	14.900	15.347	15.654
37	1	UND	PECTIKOL ORAL (ANTIDIARREICO) LITRO	96.850	99.756	101.751
38	2	UND	FLUIMICIL (AMPOLLA O FRASCO)	58.855	60.621	61.833
39	3	UND	CEFALEXINA INYECTABLE FRASCO DE 100 ML	166.880	171.886	175.324
40	3	UND	AMOXISOL INYECTABLE (FRASCO X 100 ML)	248.830	256.295	261.421
41	10	UND	ADRENALINA INYECTABLE AMPOLLA	5.215	5.371	5.479
42	4	UND	YODO LITRO	96.850	99.756	101.751
43	6	UND	CLORHEXIDINA LITRO	186.250	191.838	195.674
44	7	UND	KETOPROFENO INYECTABLE X 50 ML	111.750	115.103	117.405
45	6	UND	MELOXICAM INYECTABLE X 50 ML	90.294	93.003	94.863
46	15	UND	LACTATO DE RINGER 500 ML	8.344	8.594	8.766
47	15	UND	CLORURO 500 ML	6.705	6.906	7.044
48	4	UND	VITAMINA K INYECTABLE 50ML	38.740	39.902	40.700
49	10	UND	METOCLOPRAMIDA INYECTABLE (FRASCO X 10 ML)	10.281	10.589	10.801
50	10	UND	GASAS ROLLO 100 Y 24 HILOS TEJIDA	80.460	82.874	84.531
51	15	UND	CUCHILLA MINORA CAJA X 5 HOJAS	3.725	3.837	3.913
52	4	UND	CUCHILLA DE BISTURI CAJA	80.460	82.874	84.531
53	6	UND	CREMA CICATRIZANTE VERDEMINT 50 GR	39.187	40.363	41.170
54	4	UND	AGUJA CALIBRE 23,1	40.230	41.437	42.266
55	3	UND	CERENIA INYECTABLE X 20 ML	394.850	406.696	414.829
56	20	UND	SUTURA VICRIL 2/0 CAJA X10 UND	230.950	237.879	242.636
57	1	UND	CATETER 24 CAJA X 50 UND 24G X 3/4"	144.828	149.173	152.156
58	6	UND	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS BULTO X 30 KG	260.750	268.573	273.944
59	2	UND	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS BULTO X 30 KG	30.992	31.922	32.560
60	1	UND	EQUIPO DE VENOCLISIS X12 UND	37.250	38.368	39.135
61	1	UND	MESA BASICA DE CIRUJIA ACERO INOXIDABLE	2.428.000	2.500.840	2.550.857
62	50	UND	CEBOFRUT X 1000 ML	43.210	44.506	45.396
63	50	UND	CYMOXANIL-MANCOSEB (CURSATE) X 100 GR	25.330	26.090	26.612

ESTUDIOS PREVIOS

3. Análisis de la demanda:

En relación con la demanda por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificó un proceso de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

De igual manera, como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada con su respectivo enlace:

a. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14345864&g-recaptcha-response=0cAFcWeA7HMcl4Ggw4NvZvwzEbIZwLJdiHrJPR0FHoALLJxpAdcNJlB-mPC32B2BPXcqsdmF-fYFJd7LGilV-zo3ChzQdx4U_52U574_jZFTWEqtCX0tW9kFp7cTWoxuvocat4BR9p0FpPcRqPrfAR-IRjrTsuPR9kQx7H1fgtyocjVvFsficuxjDJySnYcVfJGBPk4ONSrcSrB7fseCfu-dJ4ckHkaTTgrpZfTPCnKQ_hrAEjZTM2hMSlv2cg0t6ECMY5jh-6D86eEC9GaWna4liiJ-pDiVtRhF64zaZz8BKsA6MFmePFWId5E3vanQe3xFhuUJEC69V6VzizDuXKg_CjFN2yih3vFJMSU4iq4Q0q7wJ13F2PatC8icD7KG3mVIEWg8LhqFXj3gDvthYDtJisHtSPKixC7Jtx6PVhY-qJd-WTBJmSEEHCAV7QltcKhen0EsFuuXg2Y72UMgaOnWYaPeOcooLWT39xoSF_vLSWy0KKow1L2-FQcrzu7hxSvSz8HAyaOurUDXjl2B5t9kdi3ECep-r5d2g2F9A5mUmdrWzGlGGtpmUGvMaubNjrugMblwlvOQ2H2rqw8keQze4ayV9-zUbePGhlq55X9R7kNrIEFC7nBDSCHuFnP26IeBH_EkYG3mz6qePwKYj6M-4fvIv8eVOGlOq6zl8jkSpL43ZdMKqPnK_ivKwA0XIbEVM2uVJjSXkrJDlrs_Jk-FSzwd-UVFXwLWpWLLnxHhu_3E-IjdjKvxMeJb8C8ePrBpIIRZfkwSEwe9_QNsJk5JtZlGqGTeeQXe4mJATRkjlmnQ2Qd3_Fhkbo82ZyCNIb1VjUTchHrSvG6NIiNaKVGARNpuRCeUenyjN5rzXm7eXx3TDdxfJgwvVbjheHoD49CSOGhoCBATkQmQixLRgmSCQRNgnRWBaw4Njlm_c7Y-9I6JG1NmM9eXjmOB1-Fq5h6nmizumakFw1EtxKcTSCPGJQ-dTuYn-aYrBQBtgNvPcZiqwwQFNN-FazdUJKwOVJJXbpceYN56L7Ksmm-qXjG2xtP-nAuhnsWLxsJaJF5zlTeK8rq0_gwwXGerH-Q3iIF1UGPkpCGDCciAlbTylG4WnbJyRlrT0xo8ix3zujueJUmcSCYjGAR8Obt1WiPDTUegqUKyOSa39aFtkrnjMHUA0afTGOfdhmVl-ZnzWGW1GaePjn2kLNFlpB6wOHbA7g0hXfaMIWYDSJozW1E8fBmwcdCBDLvKXSJcFW52oEyj2PRdXPsWBJke7JkYicx-qd5NUSR25oJG1bcX_ep53H7ZKqVn1LSJhtUntxXdRrQqTxygAxxxwaua86o6wlmwn__Rusly2O9QkBJ58edMNaE7jidJq4eryTKj4BiPVXPEFE9Hy-qlzlgzVhXdbRvvFkxMGzomyQFdqc8wMMtT6L5DjnoEicu0PgdORxDAAM1q1KN0jAF79jwOBZtJnQwZHeZOq35PAQa0hHu3SmpYMLRx4nlPHh5rZWhzGZw7wfbbhOEpyyQCSvoaRt8OwQSo7LKGKTugVeuK05xH-5VJYqwdI1wLWcyzpehk3wHxqFZIjclwG6DeRghkvACT0xNMULR_oCKoIuaDlOweF43rLhvaA3UMULzN8S2hWi7JnZM3QfjY3kFKoYpnLwKB31sjkVxt2oofbFP7rg0pAbKK6soQGJAIHCe1FMsr7lNJftz0OJAZgnv

ESTUDIOS PREVIOS

Fxge_v0KcSYp9uAhfjOsGuvCslxIP-8DovndL63x2BtT3hiJCOV3V5NzFKkgi9WBDxwlkqX6oAxDxTkYh96KIfFCAQYQL0SE_unt6B2nD_hUgZ115HvE8T2C4eyP0jktltxmo5OluQ2RR0ErStXkN_7fA3DcKlwRxLOoKWsoIRaP3H1YU6RVuC-DLOmbO-zfr4jQojlHkpwGgFQNSvjV0SDCi3BlRRsCQ20ogoIPpBzDfFw42s75aZ47K4gvJiiI7qx5bJyhFFqRxriKdNKqgcCUYR3pdoZA7X9lHe7iTp3ZYV0mx8X2KpOUo242luyVd6h8TrjH6GZZGtjKyVdqigC8gHFGc-fW-H99TJHrYwzrcvpe9zMNJndPzkh19-T2c3R0nKix8otN3R2M-OBWDFWwzx2s4Kw-atTgRCJigy6ySxY0YEVSzRT8qBdnZAr0NQVGld2ed2GN-HglgCauxv_E9pitXq6B_jfDDny_d26hTqTlWQ4JOirwsYMTV-2SrXdfHo_LfIroe_WZnsvgVohN0uw4Nr3eHD9d3TfqlN5ic6LBSM99AU1k9AxmQErCvsGYh69bMhs2ligZ2vtXX5kFyonVNYNFApa6wuj-Jy-yuXDKFWbj8wpA6oWkjWnNeDRQZpgp-j37AY4pPqcyvKl-D6E

b. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13804956&g-recaptcha-response=03AFcWeA7KNemogRdptls-ge60zlxv0UFeb1nWnK9MmPsrbK-3RgVn5MtzBygkgQHx2o9HykhV-8cfG9VnrkA-w9Z24yiAEfKpcdzA4_ZGDNSRNafcSPVg3qzz8NISNIPvj8e2y-bCDDlhJOOcal679Qr-bpDtf1h2fpeZv071hx0jK_b6cfaOqiAwu7Y0ZSxoUb8Des44GEfd6HFBOuobG73zbBTEjxrh5ifqaUFM-BNx9VYdf3fk55U6ANgScr9tk7_lxztjaKzGaZoM_BQDHJX8ONc9b65UYb2lgYpXgK-MapoFA4pAQ0FxjtUrRlOsQ9Mt5iTKWr6WADZCpaRapH00NAWFjlaiwvZup3QGSgSaFt8bRZAdpTYIZSOi6JLKhdVVA-_Hdp98jLgF5S2Ggl7YeSCyijuAn0j8QtTFVjW-GU97mJpyoEy0u1xl77g7Jr3o4rx-wZux2euUZsML4Ur6iPzOmkdQkJ_oXQRb5yOTZOwey_9TvTD2rnGlXCQW3e2U06ZgajehyJU80_KLloHEI83kN4vh1C06XDIKrzkoz41ZMTuBvP6dKc_HwgQ0RiMHppHkHbpp7vR8WjVIlQgbio9pMRVzvDfU48fMh8fP8cqAuk5VgrbKRff3PB75PQz69RpJ9X4eXBigLN02_d9dGJdYaRZdaTktPOO-b9eh5NonqIpVTq2IZM8pk6gdkkR1luwSdaxruWz6llfAy-_BshPteWeLi1yJnW-nuimYBvrJcGPIjHOWc8uiRd6DeYr1QxiBKDvKZgWI9qZvxmUq03FlxiIRYNmHZF02UdmEQb1_o381LbrxF4cuw3CwYUyF-eVEOj3mdrAoyI2_S0aQO7zcydzGJbL9TjV0ZbNPAcyLVpCsWjbpCAioYeZEFo3JpDLOHdFFdvrtBlRSztr-x-HBxwv4trT23Vvvo59JqKrm3u-0xJI

c. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13317097&g-recaptcha-response=03AFcWeA4PQlciXsQPxibDgnBfaUPcoW75eAHYcwlmRFXXMXLb0jeYI4IKBdyj4WPCh5lSvhOQMGD5uvzWMVV7spZjYW-UJnjZ7Bd38B-jN0XZinN_ZPBNLsG25S4XkKNKmSCmM71tokx5TsSpu6Mh45yTt9_3zvolddguDasFgVMrShhe-MreH4smUmNdfRybAigAh1aiUuQ3KFR_Kb0TuYI-SpcEJghLmEl757X4mxQrkgGiemq-Z8X8e3nRmKKbrrkHeBAFAMWGK8ltJi6toF2RoCIMvw2tB_sbZPrcv2jYeBOUFDB3x8y4cAcShbAuV4vomiqVlwX8J7rwq7-hGbY-gW57c3wlPjEX40aYobjgjYqsywU9wX-K8SlZNDXaMNKBN5hDkaTDF8dwHPawfd_dlcVaaJOWDYHYNZZoLrumwlFbE1XwNK3x2E_JmRBr9dghiQE8_2Xfl9FYCUljrlBg3cmor3ynNBExTlCTj5Hi6bWyAhavS9I7Mla8ysECUSucsHVyfT_v_d81z5Vklz4tZ4Znu0apPeU8qfbU2F5sDflMowOVpPjyUZ8wtIFW8_sKjaegog5leAl7By0oZ64s8V-77clM7ElwO669rhNy9H5KZuhob1ztv97iNkwYbKttVce_MOu8s5by82jfY8Lf8-pYe3iCKnvTyNZWylNwlGhbDPrhcuDvY-9_S3_7Vc5M0qjMo82KSLiJG4K1W2PRHWmROswucIKRqblVPnY6URvoBKcDyWhaveYOF3Ki191lp4SNna5a-

ESTUDIOS PREVIOS

trHWqt7s0648FEdpHx_YpFWPuUdFAgQUnIeH8e2mKmYpsvwI9EJjEqJ5aTIfyMH1uW9JsSthHfiZRX9G
DLWEEhA3IoyvEu3Icnro_sLSYEZpzNHI_jpdoXD8ihRyISZ6jInkywYiRGaMCj_8KJhsrA-
4I6RWUmHBK0Qk8K3-PO1x-Hi87HFwaY93qdYddNK

Se revisaron las condiciones particulares de cada cotización respecto el **ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y ELEMENTOS DESTINADOS AL BIENESTAR ANIMAL, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, FOMENTO AGROPECUARIO Y BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL ÁREA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA.** Además de analizar información respecto a precios, calidad, condiciones específicas y plazos de entrega por parte de los proveedores.

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

4.5 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 0.1%

2) **RETEICA:** El 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

3) **Estampilla Pro Anciano:** 4%,

4) **Estampilla Pro cultura:** El 2%

ESTUDIOS PREVIOS

5) **Tasa prodeporte:** 2%

6) **Estampilla pro-justicia familiar:** 2%

7) **RETEIVA:** 15% (si aplica)
***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

4.6 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal:

No. CDP	2026000545
Fecha	14/09/2026
Rubro	2.3.17.3.1702035.023.057.2114
Valor	$ 6.800.000
Rubro	2.3.17.3.1702035.023.059.2114
Valor	$ 3.500.000
Rubro	2.3.17.3.1702035.023.060.2114
Valor	$ 4.700.000
Rubro	2.3.17.3.1707043.024.067.1101
Valor	$ 5.300.000
Rubro	2.3.17.3.1708018.024.068.1101
Valor	$ 5.700.000
Rubro	2.3.17.3.1702010.025.072.1101
Valor	$ 7.500.000
Rubro	2.3.45.3.4501061.025.074.1101
Valor	$ 6.500.000
Valor total CDP	$ 40.000.000

4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

Un (01) Mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación

4.8 FORMA DE PAGO:

El municipio de Apulo Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

ESTUDIOS PREVIOS

UNICO PAGO previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaria De Desarrollo Sostenible) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados.
- Acta de ingreso almacén
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA,** previa certificación bancaria correspondiente.

NOTA 1: El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN	Apulo, Cundinamarca
4.10 SUPERVISIÓN	Área de Desarrollo Ambiental y Agropecuario

5. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD TÉCNICA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESPECIALIZADO

1. El proponente debe garantizar la entrega de los materiales directamente en el almacén del municipio, y en razón a que estos deben ser entregados frecuentemente de acuerdo con los requerimientos del supervisor, se hace necesario que el proponente cuente con

ESTUDIOS PREVIOS

establecimiento de comercio especializado, lo cual se acreditará con el respectivo contrato de arrendamiento o certificado de tradición y libertad y el registro fotográfico; debiendo contar con la disponibilidad para cuando sea requeridos los elementos objeto del presente contrato. El Municipio se reserva el derecho de realizar una visita a la planta física, con el fin de inspeccionar que reúna las condiciones del establecimiento o bodega.

De no cumplir con lo anterior se deberá allegar comunicación escrita donde se compromete a realizar el suministro de los elementos objeto de la presente convocatoria dentro de las 1 horas siguientes a la realización del requerimiento.

El anterior requerimiento se realiza en aplicación del decreto 248 de 2021.

2. El proponente debe entregar fichas técnicas de los insumos a proveer, incluyendo la imagen de cada uno de estos.

3. Presentar paz y salvo y/o el certificado de Industria y Comercio en el cual se evidencie que el proponente no cuenta con ninguna deuda con el Municipio.

4. Carta de compromiso donde los medicamentos veterinarios, biológicos y demás insumos de uso pecuario que lo requieran deberán contar con registro de venta vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y ser entregados en su empaque original, sellado, debidamente rotulado, con número de lote y fecha de vencimiento vigente.

5. Además el contratista al momento de la ejecución deberá acreditar que el distribuidor de los elementos cuenta con el permiso de comercialización para los medicamentos regulados expedido por Fondo Nacional de Estupefacientes.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Apulo, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	

ESTUDIOS PREVIOS

Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.									
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios				X				X	Contratista

ESTUDIOS PREVIOS

para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.									
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.				X				X	Contratista

7. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

ESTUDIOS PREVIOS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SUMINISTRO	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

BANCO DE PROYECTOS	SI:	**X**	NO:	
8 ANEXOS	**C.D.P.**	**2026000545**		
	OTROS:	**-ESTUDIO DEL SECTOR** **-BANCO DE PROYECTOS**		

FECHA	**Apulo, Cundinamarca, septiembre de 2026**

PAULA ANDREA SANCHEZ PAEZ
Profesional Universitaria
Área de Desarrollo Ambiental y Agropecuario